

# CONFLICTO DE INTERESES

EL CONFLICTO DE INTERÉS SURGE CUANDO EL INTERÉS PERSONAL COLISIONA CON LOS DEBERES Y OBLIGACIONES DEL CARGO.

## DEBERES DE LOS COLABORADORES



- **1. EVITAR EL CONFLICTO DE INTERESES**
- **2. EVITAR RELACIONES COMERCIALES QUE PUDIERAN SER CONTRARIAS A LOS INTERESES DE LA COMPAÑÍA**
- **3. DECLARAR EL CONFLICTO DE INTERESES**

## LAS ÁREAS DE CONFLICTO DE INTERÉS QUE DEBEN SER INFORMADAS

### REGALOS

ACEPTAR REGALOS Y ENTRETENIMIENTO PUEDE CAUSAR UN CONFLICTO DE INTERESES, O LA APARIENCIA DE UN CONFLICTO DE INTERESES.

### ¿QUÉ NO SE PUEDE OFRECER?



OBSEQUIOS



INVITACIONES



PAGOS



### FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Todas las relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuges, hermanos, suegros o cuñados, por ejemplo), que existan entre trabajadores de la Compañía y funcionarios públicos



### INTERESES EN OTRAS EMPRESAS O SOCIEDADES

Cuando el trabajador o sus familiares, posean acciones, sean socios, trabajen, o tenga otro tipo de interés con un proveedor o contratista que haga o tenga pensado hacer negocios con la Compañía



### OTRAS ACTIVIDADES EXTERNAS

Los trabajadores pueden contribuir con conferencias y artículos a revistas e instituciones privadas o públicas y realizar actividades académicas, siempre y cuando no exista divulgación de información confidencial ni de propiedad intelectual de la Compañía



### OTROS CASOS

En caso de que se presenten otros tipos de Conflictos de Interés o potenciales Conflictos de Interés, se espera que los trabajadores actúen informando estas situaciones a través de la "Declaración de Conflicto de Interés"



### CONTRATACIÓN DE PARIENTES

Todas las relaciones de parentesco por consanguinidad o afinidad (padres, hijos, cónyuges, hermanos, suegros o cuñados, por ejemplo), que existan entre trabajadores de la Compañía y Contratistas, proveedores, clientes; u otras personas relacionadas, deberán ser incluidas en la Declaración de Conflicto de Interés

## INCOMPATIBILIDAD DE RELACIONES FAMILIARES



No se permite que familiares por consanguinidad o afinidad trabajen en la Empresa. Incluso, padres, hermanos, cuñados entre otros.



En el caso que la relación familiar o sentimental haya sido iniciada posterior al ingreso a la Compañía, no tendrán objeciones siempre y cuando no tendrá relación de dependencia.



Los Gerentes y Subgerentes no podrán tener cónyuges trabajando en la Compañía.